

La Plata, 10 OCT 1979

VISTO el Artículo 1° de la Resolución N°2063/79, por el cual se dispuso que a partir del presente año y hasta tanto se dicten las normas para la provisión de los cargos por concurso, las designaciones del personal docente interino rentado o "ad-honorem" se realizarán sin establecer fecha de vencimiento y

CONSIDERANDO:

que los colegios secundarios y primario, como organismos dependientes deben elevar a consideración de este Rectorado las designaciones del personal docente interino;

que no es extensiva a dichos organismos la autorización para disponer las bajas, por cualquier causa, expresada en el Artículo 3° de la mencionada Resolución;

que esta situación podría entorpecer la labor académica de los colegios secundarios y primario de esta Universidad;
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°. - Disponer que las designaciones del personal docente interino de los Establecimientos de enseñanza media y primaria se realicen, a partir del próximo curso lectivo, desde el 1° de marzo del año respectivo hasta el 28 de febrero del año siguiente.

ARTICULO 2°. - Dejar establecido que el personal docente suplente queda comprendido en la presente, con las limitaciones que correspondan, en cuanto a la fecha de vencimiento de la designación, según sea el término de las licencias acordadas a los respectivos titulares.

ARTICULO 3°. - Excluir de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente, a los Preceptores del Colegio Nacional "Rafael Hernández", del Liceo "Victor Mercante" y del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", que se rigen por las normas contenidas en las Resoluciones números 244/79 y 420/77.

ARTICULO 4°. - (Transitorio). Limitar al 28 de febrero de 1981 las designaciones del personal docente interino y suplente de los colegios secundarios y primario, con excepción de los Preceptores a que se hace referencia en el artículo 3°.

ARTICULO 5°. - Establecer que, con antelación suficiente al 1° de marzo de cada año los titulares de los Establecimientos respectivos eleven al Rectorado el listado del personal docente interino que, a criterio de los mismos, se encuentre en condiciones de ser designado o prorrogado su non-

///

1505

///

bramiento, según corresponda.

ARTICULO 6°.- Comuníquese a los Establecimientos de enseñanza media y primaria; tome razón Dirección General Operativa, regístrese y ARCHIVARSE!

1505

RESOLUCION N°

CdeC

DR. GUILLERMO G. GALLO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA PLATA

DR. TOMAS C. FUCINI
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA PLATA

DR. JORGE A. BOLZAN
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

516